minución del valor nominal de todas las acciones a 35.00 euros.

Madrid, 12 de junio de 2003.—El Administrador único, Jesús Efrén Yáñiz Igal.—33.374.

#### HELP ASSISTANCE S. A.

#### (En liquidación)

La Junta General celebrada el día 4 de julio de 2003, acordó por unanimidad la disolución y simultánea liquidación de la compañía, aprobándose el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Deudores	2.683,29 547.261,61
Total Activo	549.944,90
Pasivo:	
Capital Social Reservas Pérdidas y ganancias Provisión gastos disolución	300.500,00 258.484,08 -15.049,30 6.010,12
Total Pasivo	549.944,90

Barcelona, 8 de julio de 2003.—El liquidador. Sr. José Luis Martín Alonso.—34.708.

#### HEREDEROS DE GONZÁLEZ BARBA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente) GONZÁLEZ BARBA, S. A. (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales de las sociedades Herederos de González Barba, Sociedad Limitada y González Barba, Sociedad Anónima han aprobado por unanimidad, con fecha 16 de junio de 2003, acordar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por Herederos de González Barba, Sociedad Anónima, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243 de la citada Ley, en relación con el artículo 166 de la misma, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes contado desde el último anuncio de fusión.

Sevilla, 1 de julio de 2003.—Las Presidentas de los respectivos Consejos de Administración: Ana José y María Joaquina González—Barba Quintero.—33.891. y 3.ª 10-7-2003

#### HOTEL LOS ARCOS MONTEMAR, S. L.

La sociedad Hotel Los Arcos Montemar, Sociedad Limitada, auncia que en Junta Universal de fecha 30 de junio de 2003, ha adoptado el acuerdo de escisión de la compañía mediante su disolución y división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasará en bloque a sendas sociedades de nueva creación. Edigom Málaga, Sociedad Limitada y Rudom Hoteles, Sociedad Limitada.

Los socios, los obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, así como los representes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los balances de escisión

Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la escisión hasta que se le garanticen sus créditos.

Málaga, 30 de junio de 2003.—Los Administradores, D. José Gómez Rueda y D. Francisco Rueda Retamar.—34.490. 2.ª 10-7-2003

### HOTEL PLAYAVENTURA, S. L. (Sociedad absorbente)

#### INVERSIONES Y EXPLOTACIONES TURÍSTICAS CANARIAS 2001, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

La Junta General de la sociedad «Hotel Playaventura, Sociedad Limitada» y el Socio Único de la compañía «Inversiones y Explotaciones Turísticas Canarias 2001. Sociedad Limitada. Sociedad Unipersonal», en sus respectivas reuniones de fecha 30 de junio de 2003, decidieron aprobar la fusión por absorción impropia de «Inversiones y Explotaciones Turísticas Canarias 2001, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» (Sociedad absorbida) por «Hotel Playaventura, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquélla y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. El acuerdo se adoptó sobre la base de un proyecto de fusión suscrito por los Administradores de ambas Compañías, el día 11 de junio de 2.003, y depositado en el Registro Mercantil de Tenerife el día 26 de junio de 2.003.

Se hace constar expresamente el derecho que, en virtud del artículo 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, asiste a los socios, trabajadores y acreedores de las Sociedades intervinientes, de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión por absorción adoptado y los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de las entidades que se fusionan podrán oponerse a la fusión por absorción, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tenerife, 3 de julio de 2003.—D. José María Rossell Recasens, Administrador Solidario y Administrador Único, respectivamente de «Hotel Playaventura, S.L.» e «Inversiones y Explotaciones Turísticas Canarias 2001, S.L., Sociedad Unipersonal».—33.929. y 3.ª 10-7-2003

### IDM ENERGÍAS RENOVABLES, S. L. (Sociedad absorbente)

#### COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE COGENERACIÓN ELÉCTRICA, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Las Juntas Generales de Idm Energías Renovables, Sociedad Limitada y de compañía industrial de cogeneración eléctrica, sociedad limitada, con fecha 30 de junio de 2.003, acordaron la fusión por absorción de dichas sociedades mediante la disolución sin liquidación de Compañía Industrial de Cogeneración Eléctrica, Sociedad Limitada, y la transmisión en bloque de su patrimonio a Idm Energías Renovables, Sociedad Limitada, todo ello de

conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Albacete.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, se hace constar que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Villarrobledo (Albacete), 2 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración de Idm Energías Renovables, S.L. y de Compañía Industrial de Cogeneración Eléctrica, S.L., D. Juan Domingo Ortega Martínez.—33.707. y 3.ª 10-7-2003

# IGARTEX, S. A. (Sociedad parcialmente escindida) ARTÍCULOS FERRETERÍA, S. A. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, por el presente se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas en sus respectivos domicilios sociales el día 30 de Junio de 2003, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de «Igartex, S.A.», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Artículos Ferretería, S. A.», quien adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio traspasado.

La escisión se efectúa de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Proyecto de Escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Navarra el día 27 de Junio de 2003.

Se hace constar igualmente, de acuerdo con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto integro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

En Alsasua (Navarra), 30 de junio de 2003.—Los Administradores de las Sociedades.

1.a 10-7-2003

### INCHAURRAGA, S. L. (Sociedad escindida)

#### GRANADOS GESTIÓN DE INMUEBLES, S. L.

### INCHAURRAGA FINANCIERA, S. L. (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Sociedad Inchaurraga, Sociedad Limitada, celebrada el 23 de junio de 2003, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de la Sociedad, que transmitirá la totalidad de la participación que la sociedad escindida ostenta en la mercantil Granados, Sociedad Anónima, a la sociedad de nueva creación Granados Gestión de Inmuebles, Sociedad Limitada, y la totalidad de la participación que la sociedad escindida ostenta en la mercantil Cokefin 99, S.I.M.C.A.V.F., Sociedad Anónima, a la sociedad de nueva creación Inchaurraga Financiera,

Sociedad Limitada. La escisión se acordó conforme al Proyecto de Escisión de fecha 20 de junio de 2003, depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya, con la aprobación del Balance de Escisión cerrado al 31 de diciembre de 2002, considerándose realizadas —a efectos contables— las operaciones de la Sociedad escindida por cuenta de las Sociedades beneficiarias, el día 1 de enero de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de la Sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de la Sociedad a oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Bilbao, 30 de junio de 2003.—Los Administradores Solidarios, Jon Inchaurraga Uriaguereca y Juan Miguel Inchaurraga Martín.—33.661.

y 3.<sup>a</sup> 10-7-2003

#### INDUMA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los Señores Accionistas a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar, en primera convocatoria , el próximo dia 29 de julio de 2003, a las 12 horas, en el Centro Empresarial sito en la calle Leganitos  $n^{\rm o}$  15-17, Planta Baja, de Madrid; y, en su caso, el siguiente día 30 de julio de 2003, en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria, para tratar de los asuntos siguientes.

#### Orden del día

Primero.—Aumento de Capital Social en 599.564 euros mediante aportaciones dinerarias y desembolso íntegro. Se contempla la posibilidad de suscripción incompleta.

Segundo.—Modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Apoderamiento y autorización al Consejo de Administración para la ejecución de acuerdos.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.-Delegación de facultades.

Sexto.—Aprobación del Acta de la Junta o, en su caso, designación de Interventores para tal fin.

Se pone en conocimiento de los Señores accionistas que pueden examinar en el domicilio social (calle Rodríguez San Pedro nº 52 de Madrid) y solicitar y obtener, de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que se someterán a la aprobación de la Junta General que se convoca (Informe Justificativo que contiene la modificación de Estatutos).

Madrid, 7 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Joaquín Portilla Alameda.—34.714.

#### INMOBILIARIA LOS CANTONES, S. A.

#### Sociedad unipersonal

Cesión Global de Activo y Pasivo y Extinción de la Sociedad El Socio único, ejerciendo las competencias de la Junta General, ha adoptado el día 19 de junio de 2003 la decisión de aprobar la disolución sin liquidación de Inmobiliaria Los Cantones, Sociedad Anónima y la cesión global de su Activo y Pasivo a la Sociedad Almacenes Torres y Saez, Sociedad Anónima, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y el Reglamento del Registro Mercantil, y al amparo de lo regulado en el capítulo VIII, titulo VIII de la Ley 43/1995.

Conforme a lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y conocordantes, se hace constar:

- 1.º Que los accionistas y acreedores de las sociedades cedente y cesionaria tendrán derecho a obtener el texto integro del acuerdo adoptado y del balance de la cesión.
- 2.º Asimismo, los acreedores de la sociedad cedente y de la cesionaria podrán oponerse, antes de que transcurra un mes, contado desde la fecha del último anuncio publicado de la cesión global, en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión.
- 3.º La cesión global se considerará perfeccionada una vez transcurrido el plazo indicado en la anterior cláusula sin que concurriera oposición, produciéndose la extinción de la Sociedad.

La Coruña, 1 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Angel Torres González.—33.803. 2.ª 10-7-2003

#### INNOVATOR, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta General Extraordinaria a celebrar en el domicilio social, en Astigarraga (Guipúzcoa), en el Paseo de la Sidra, número 84, el próximo día 28 de julio de 2003, a las 11 horas en primera convocatoria, y, en su caso, el día siguiente a la misma hora y en mismo lugar, en segunda convocatoria con el siguiente:

#### Orden del día

Primero.-Traslado del domicilio social.

Segundo.—Otorgamiento de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados.

Tercero.-Lectura y aprobación del acta de la Junta.

Cualquier accionista, conforme al artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás concordantes podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la consideración de la Junta.

En Astigarraga, 9 de julio de 2003.—Secretario del Consejo de Administración: D. Javier Marquina Amuchastegui.—34.706.

### ITEM INVERSIONES, S.I.M.C.A.V.F., S. A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar a los señores accionistas de la sociedad a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en Barcelona, paseo de Gracia, n.º 60-3, el próximo día 28 de julio de 2003, a las nueve horas en primera convocatoria o, en segunda convocatoria, el día 29 de julio en el mismo lugar y hora, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

#### Orden del día

Primero.-Variaciones en el Consejo de Administración.

Segundo.—Sustitución, en su caso, de la entidad gestora del patrimonio social.

Tercero.—Reelección o nombramiento de auditores de cuentas de la sociedad.

Cuarto.—Traslado del domicilio social a la provincia de Madrid.

Quinto.—Delegación de facultades para la ejecución y protocolización de los acuerdos adoptados en la Junta.

Sexto.—Ruegos y preguntas Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Barcelona, 8 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Javier García del Moral Bezten.—34.694.

KNAUF MIRET, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

## KNAUF INDARLAN, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público lo siguiente:

Primero.—Que las Juntas Generales de Knauf Miret, S.L. Sociedad Unipersonal y Knauf Indarlan, S.L. Sociedad Unipersonal, el día 25 de Junio de 2003, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Knauf Indarlan, S.L. por Knauf Miret, S.L., adquiriendo ésta, por sucesión universal, el patrimonio de la absorbida, que quedará extinguida y disuelta sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social, en los términos del Proyecto de fusión depositados en los Registros Mercantiles de Navarra y Barcelona.

Segundo.—Se hace especial mención del derecho que asiste a los socios, acreedores y trabajadores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Igualmente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y titulares de las obligaciones de cada una de las sociedades que se fusionan a openerse a la fusión en el plazo de un mes, contando desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243, y en los términos previstos en el artículo 166, de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 26 de junio de 2003.—El Administrador Único de «Knauf Miret, S.L.» e «Knauf Indarlan, S.L.» Máximo Miret Gaspa.—33.944.

y 3.a 10-7-2003

#### LABORATORIO DEL AMPLIFICADOR DE LA ENERGÍA, S. A.

#### (En liquidación)

De conformidad con el artículo 273.2 de la Ley de Sociedades Anónimas se publica el siguiente Balance anual al 10.12.2002 (euros sin decimales):

	Euros	Euros
Activo:  B) Inmovilizado  D) Activo circulante  III. Deudores  VI. Tesorería	2.520 111.747	1.467 114.267
Total Activo Pasivo:	-	115.734
A) Fondos propios B) Provisiones para riesgos y gastos		54.539 44.341
E) Acreedores a corto plazo		16.854
Total Pasivo		115.734

Asimismo, de conformidad a los artículos 274 y 275 de la LSA se hace público que, en la Junta general de accionistas de la sociedad, celebrada el 10 de junio de 2003, se acordó por unanimidad aprobar el Balance final de liquidación al 30 de abril de 2003 y que se transcribe a continuación (euros sin decimales):